



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0332-2016

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO**

INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA CONCESIÓN, REGISTRO CONTABLE Y RECUPERACIÓN DE LOS
RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA ANTICIPO DE FONDOS**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014/01/01

HASTA : 2015/06/30



Nº C.C.:
Nº NIS : **52392**
PERIODO : **2015**
Nº INGRESO DPECC :

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0332-2016

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO**

INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA CONCESIÓN, REGISTRO CONTABLE Y RECUPERACIÓN DE LOS
RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA ANTICIPO DE FONDOS**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014/01/01

HASTA : 2015/06/30

Orden de Trabajo : **24498-3-2015**

Fecha O/T : **11/08/2015**



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

AUDITORÍA INTERNA

24498 - 3 - 2015

INFORME GENERAL

Informe examen especial a la concesión, registro contable y recuperación de los rubros que conforman la cuenta anticipo de fondos en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Examen Especial a la concesión, registro contable y recuperación de los rubros que conforman la cuenta anticipo de fondos en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

EPMTPQ	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
EPQ	Empresa de Pasajeros de Quito
GAF	Gerencia Administrativa Financiera
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
NCI	Norma de Control Interno
RMU	Remuneración Mensual Unificada
SIR	Sistema Integrado de Recaudo
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

0000

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACION INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Concesión de anticipos de sueldo a servidores públicos	6
Falta de análisis y verificación de saldos	11
Anexos	
1. Servidores relacionados	
2. Nómina de servidores a quienes se les concedió anticipo de sueldos sin cumplir políticas internas	



U.G.E. DIRECCIÓN DE
AUDITORÍAS INTERNAS

APROBADO POR:

FECHA:

2016-04-12

00005

Quito,

Señor
Presidente del Directorio
Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, por intermedio de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la concesión, registro contable y recuperación de los rubros que conforman la cuenta anticipo de fondos en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Dr. Ramiro Naranjo
AUDITOR INTERNO EPMTPQ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito se realizó con cargo al Plan de Control 2015 de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado por el Contralor General del Estado mediante Acuerdo 057-CG-2015 de 30 de diciembre de 2014; y, en cumplimiento a la Orden de Trabajo 24498-3-2015 de 11 de agosto de 2015, suscrita por el Director de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado encargado.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en el período examinado.

Alcance del examen

Comprendió el análisis a la concesión, registro contable y recuperación de los rubros que conforman la cuenta de anticipo de fondos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMT PQ, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015.

Base legal

Mediante Ordenanza Metropolitana 314 de 12 de julio de 2010, publicada en Registro Oficial 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió disolver la Compañía Trolebús S.A. y crear la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

dos

El artículo 3 de la referida Ordenanza señala que constituyen el patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, los bienes muebles, inmuebles e intangibles de su propiedad y los que adquiere a futuro a cualquier título, además aquel de la Compañía Trolebús Quito S.A., que se extingue por efectos de la creación de la Empresa Pública. La disposición transitoria primera señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión, hasta que ésta sea autosustentable.

Estructura orgánica

Según el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, aprobado el 21 de junio de 2013, su estructura orgánica es la siguiente:

PROCESOS

RESPONSABLE

Procesos Gobernantes:

Planificación, Directrices, Marco Legal
Gestión Estratégica

Directorio
Gerente General

Procesos Agregadores de Valor:

Gestión Técnica

Gerente Técnico

Mantenimiento

Coordinador de Mantenimiento

Operaciones

Coordinador de Operaciones

Recaudación SIR

Coordinador de SIR

Procesos Habilitantes de Asesoría:

Gestión de Planificación y Desarrollo

Director de Planificación y Desarrollo

Evaluación y Seguimiento

Coordinador de Evaluación y
Seguimiento

Desarrollo Institucional

Coordinador de Desarrollo Institucional

Gestión de Marketing

Coordinador de Marketing y Servicio al
Cliente

tres

Gestión en Infraestructura de

Transporte

Asesor de Infraestructura de Transporte

Gestión de Asesoría Jurídica

Asesor Jurídico

Gestión de Auditoría Interna

Auditor General

Gestión de Comunicación Social

Coordinador de Comunicación Social

Procesos Habilitantes de Apoyo:

Gestión Administrativa Financiera

Gerente Administrativo Financiero

Gestión de Adquisiciones

Coordinador de Adquisiciones

Gestión Financiera

Coordinador Financiero

Gestión Administrativa

Coordinador Administrativo

Gestión de Talento Humano

Coordinador de Talento Humano

Gestión de Investigación y Diseño

Coordinador de Investigación y Diseño

Las áreas relacionadas con el examen son: Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera, Coordinación Financiera y Coordinación de Talento Humano.

Objetivos de la entidad

El artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana 314 de 12 de julio de 2010, publicada en Registro Oficial 246 de 29 de julio de 2010, estableció los siguientes objetivos:

- a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Brindar asesoría técnica especializada a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el ámbito del transporte;
- c) Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús-Q de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de gestión del servicio público de transporte de pasajeros; y,

Cuatro Años

e) Cumplir con las demás actividades encomendadas por el Directorio.

Monto de recursos examinados

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 Valores en USD

Código	Cuenta	Saldo al 2014/01/01	Movimientos 2014		Saldo al 2014/12/31	Recursos examinados	%
			Débito	Crédito			
1.1.2	Anticipo de Fondos	513 497,27	8 719 977,06	1 656 523,38	7 576 950,95	7 170 790,31	71,37
1.1.2.01	Anticipos a servidores públicos	43 530,92	763 797,90	405 135,71	402 193,11	555 815,56	72,77
1.1.2.03	Anticipos a contratistas	280 890,33	7 120 457,36	459 197,58	6 942 150,11	6 492 520,00	87,72
1.1.2.05	Anticipos proveedores bienes y servicios	8 739,30	0,00	0,00	8 739,30	8 739,30	100,00
1.1.2.07	Anticipos obligaciones otros entes públicos	116 928,76	827 121,80	768 037,13	176 013,43	86 845,45	9,20
1.1.2.11	Garantías entregadas	40 887,98	0,00	24 117,02	16 770,96	0,00	
1.1.2.13	Fondos de reposición	0,00	300,00	35,94	264,06	0,00	
1.1.2.15	Fondos a rendir cuentas	22 519,98	8 300,00		30 819,98	26 870,00	87,18

Del 1 de enero al 30 de junio de 2015 Valores en USD

Código	Cuenta	Saldo 2015/01/01	Movimientos 2015		Saldo al 2015/06/30	Recursos examinados	%
			Débito	Crédito			
1.1.2	Anticipo de Fondos	626 061,54	20 729 804,65	18 854.564,44	2 587.106,41	6 944 949,35	50,73
1.1.2.01	Anticipos a servidores públicos	402 193,11	537 352,35	451 547,73	573 802,39	338 713,90	63,03
1.1.2.03	Anticipos a contratistas	0,00	17 315,16	8 657,58	8 657,58	0,00	
1.1.2.05	Anticipos proveedores bienes y servicios	0,00	18 156 159,63	16 516 687,60	1 639 472,03	6 492 520,00	35,76
1.1.2.07	Anticipos obligaciones otros entes públicos	176 013,43	1 890 422,44	1 810 213,16	256 222,71	1 586 845,45	76,79
1.1.2.09	Apertura de cartas de crédito		59 731,69		59 731,69	0,00	
1.1.2.11	Garantías entregadas	16 770,96	0,00	0,00	16 770,96	0,00	
1.1.2.13	Fondos de reposición	264,06	1.400,00	964,06	700,00	0,00	
1.1.2.15	Fondos a rendir cuentas	30 819,98	67 423,38	66 494,31	31 749,05	26 870,00	27,35
Total 2014 y 2015						14 115 739,66	

Fuente: Área de Contabilidad (Estados financieros 2014 y 2015)

Servidores relacionados

Consta en Anexo 1

Cinco Años

RESULTADOS DEL EXAMEN

Concesión de anticipos de sueldos a servidores públicos

Para el otorgamiento de anticipos de sueldos, los servidores presentan las solicitudes consignando los datos del solicitante y garante, dicha solicitud contiene casilleros para uso de los Coordinadores de Talento Humano y Financieros, para la validación de la información y cumplimiento de las políticas establecidas, previo a la autorización del Gerente General, luego la Coordinadora Financiera procede con la acreditación del anticipo a la cuenta del beneficiario.

Durante el 2014 y primer semestre de 2015, se tramitaron 797 solicitudes de anticipo de sueldo por 1 301 150,25 USD, que fueron validadas por los Coordinadores de Talento Humano, Financieros y autorizados por los Gerentes Generales, no obstante de la muestra analizada a 405 casos se determinaron que 143 de ellos por 377 252,00 USD, no cumplieron con las políticas establecidas en la Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-2014-001, vigente a partir del 30 de enero de 2014, como se demuestra en el Anexo 2, respecto a:

1. Tiempo mínimo de servicio de seis meses en la entidad.
2. Liquidez del servidor, esto es el valor neto referencial a recibir sea igual o superior al 50% de la RMU.
3. Liquidez del garante, esto es el valor neto referencial a recibir sea igual o superior al 50% de la RMU.
4. Las solicitudes de anticipo de sueldo no contuvieron todos los datos, existieron espacios vacíos en los recuadros que les correspondía completar a los Coordinadores de Talento Humano y Financiero; y, Gerente General respecto a la validación de la información laboral del solicitante y garante señalando si procedió o no el anticipo, cumplimiento de parámetros establecidos para la concesión de anticipos en este caso se adjuntó a la solicitud el informe financiero del solicitante y garante; y, la aprobación del valor y tiempo, respectivamente.

Seis Años

5. No se cumplió con el cronograma para tramitar las solicitudes.

Al respecto los Coordinadores Financieros de los períodos comprendidos entre 1 de enero y el 30 de abril de 2014; entre el 1 de mayo y el 19 de junio de 2014; entre el 24 de julio de 2014 y 28 de febrero de 2015 ; y, entre el 2 de marzo y el 30 de junio de 2015 y los Coordinadores de Talento Humano de los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2015, entre el 11 de febrero y el 16 de abril de 2015; y, entre el 21 de abril y el 31 de mayo de 2015, inobservaron la Norma de Control Interno 405-08 Anticipos de fondos, letra a) Anticipos a servidoras y servidores públicos.

De igual manera, incumplieron los números 7.4.1.2 Gestión Financiera y 7.4.1.4 Gestión de Talento Humano, letras a) y b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que respectivamente establecen:

“... Controlar el proceso financiero – contable de la EPMT PQ, de acuerdo a las leyes, normativas y demás disposiciones legales que regulan la actividad financiera institucional.- Supervisar el cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y manuales de procedimientos en los que se enmarca la gestión de Talento Humano...”.

Así mismo, incumplieron el artículo tercero y las políticas números P3, P8, P9 y P19 de la Resolución Administrativa EPMT PQ-GG-2014-001 vigente desde el 30 de enero de 2014, referente al Procedimiento de Anticipo de Sueldo, que respectivamente, estipulan:

“... Delegar a la Gerencia Administrativa Financiera, para que a través de la Coordinación Financiera y Coordinación de Talento Humano, utilicen adecuadamente el Procedimiento de Anticipo de Sueldo (versión 3.0), aplicando las políticas necesarias y solicitando el cumplimiento de los requisitos en él descritos.- P3 Los empleados que requieran beneficiarse por este sistema deberán tener, al menos, 6 meses trabajando en la EPQ.- P8 Los anticipos se realizarán desde un monto menor o igual al RMU del solicitante hasta un máximo de tres veces la Remuneración Mensual Unificada (RMU), determinada por cada cargo o puesto de trabajo, siempre y cuando, el valor neto referencial a recibir (descontando la cuota del anticipo y otros valores) sea igual o superior al 50% del RMU.- P9 El solicitante deberá contar con un garante que sea empleado activo de la EPQ y que cumpla con los siguientes requisito: a) El garante deberá ser un trabajador o empleado que goce de los beneficios del contrato colectivo o que tenga nombramiento b) Esta persona deberá contar con una liquidez determinada en el análisis financiero de sus últimos 3 roles de pago, contando con un NETO PROMEDIO A RECIBIR de

Siete

mínimo el 50% de su RMU, después de haber descontado el valor de la cuota asignada a la persona a quien garantiza.- P19 El trámite de las solicitudes de anticipo salarial se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DIAS LABORABLES - CALIFICACION DEL ANTICIPO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Presentación de solicitud del anticipo salarial	Del 1 al 10																															
Revisión y validación por Talento Humano											Del 11 al 14																					
Análisis financiero de la solicitud de anticipo salarial (Coord. Financiera)															Del 15 al 18																	
Aprobación de solicitud Gerente General																			Del 19 al 27													
Acreditación anticipo salarial cuenta bancaria (Coord. Financiera)																											Del 28 al 05 del siguiente mes					

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, con oficios UAI-144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de 15 de septiembre de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Gerentes Generales, Coordinadores Financieros y de Talento Humano.

El Coordinador de Talento Humano encargado, en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2015, con memorando TH-2015-1361 de 16 de septiembre de 2015, señaló:

"... La política 3 del Procedimiento de Anticipo de Sueldos, delega a la Coordinación de Talento Humano a su ejecución, la misma que es realizada por Trabajo Social entrega y recepta el formulario de Anticipo de Sueldos, la señorita...Especialista de Talento Humano 1 procede con la verificación de la información, la misma que luego del análisis respectivo es remitida a la Coordinación Administrativa Financiera para continuar con el procedimiento.- Las políticas 9 y 19 le corresponden a la Gerencia Administrativa Financiera, los mismos que continúan con el procedimiento hasta el pago respectivo..."

Lo expuesto por el Coordinador de Talento Humano encargado, no aclara respecto de las observaciones realizadas por Auditoría, por lo tanto, no modifica el contenido del comentario.

La Coordinadora Financiera del período de gestión comprendido entre el 2 de marzo y el 30 de junio de 2015, con memorando FIN-2015-721 de 18 de septiembre de 2015, indicó:

Ocho Años

"... Con respecto a los Anticipos concedidos a los señores:...Se los realizó como casos excepcionales con autorización de la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia General como se puede verificar en los formularios y detalle de anticipos que se encuentran firmados.- Referente a las Políticas inobservadas P3, P9 y P19 y Formulario debidamente lleno; así como en todas las políticas del Procedimiento de Anticipo, manifiesto que se empezará a dar estricto cumplimiento a la normativa y se pondrá mayor atención a los campos para llenar en los formularios..."

Lo expresado, por la Coordinadora Financiera, al señalar que se empezará a dar estricto cumplimiento a la normativa, ratifica lo comentado por Auditoría, por lo tanto no modifica el contenido del comentario.

La Coordinadora Financiera del período de gestión comprendido entre el del 24 de julio de 2014 y el 28 de febrero de 2015, con oficio s/n de 25 de septiembre de 2015, expuso:

"... No transgredí la política 9 del Procedimiento respecto al análisis de la liquidez del garante por cuanto la Coordinación Financiera elaboró en todos los casos el informe financiero del garante informándose acerca de su liquidez, siendo como lo demostré en el numeral 1 responsabilidad del Gerente General autorizar o no el anticipo.- Con relación al supuesto incumplimiento de la política 19 respecto del cronograma de calificación de anticipos debo manifestar a usted que el mismo inicia con la presentación de la solicitud por parte del solicitante a la coordinación de Talento Humano quienes como actividad 2 revisaban y validaban la información a detalle, es decir que el incumplimiento del mismo se provocó desde un inicio por parte de la mencionada dependencia que generó el incumplimiento posterior de dicho cronograma, ya que el análisis financiero dependía exclusivamente de que la información fuera presentada por parte del solicitante y talento humano oportunamente..."

Lo manifestado por la Coordinadora Financiera, ratifica lo comentado por Auditoría, al indicar que desde el inicio se generó incumplimiento en el cronograma y que la máxima autoridad para autorizar las solicitudes de anticipos de sueldos, se basa en los informes presentados por los titulares de las unidades administrativas.

El Coordinador de Talento Humano del período de gestión comprendido entre el 11 de febrero y el 16 de abril de 2015, mediante comunicación s/n de 7 de octubre de 2015, señaló:

"... Debo en honor a la verdad, informar que en los cuatro casos mencionados, tuvieron la autorización por anticipado de la Gerente Administrativa Financiera de ese entonces, la Sra....., es decir las señoras y señores, se acercaron a mi

puere 

oficina con el formulario respectivo, pero ya traían la sumilla y visto bueno de la mencionada funcionaria. Tuve la inmediatez de la precaución de llamarle a la Sra...., para indicarle que los requisitos varios de los solicitantes, por ley, no correspondían, a lo que supo responderme, que yo solamente tenía que cumplir y que los compañeros tenían la necesidad; y así efectivamente se procedió....”.

Lo expresado por el Coordinador de Talento Humano, no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto no objetó las solicitudes presentadas y permitió la continuación del trámite.

Con memorando FIN-TSR-2015-022 de 19 de octubre de 2105, la Coordinadora Financiera encargada del período comprendido entre el 1 de mayo y el 19 de junio de 2015, informó:

“... Conforme lo solicitado en oficio UAI-164 del 16 de octubre de 2015, respecto a que se concedieron anticipos de sueldo a empleados y trabajadores, inobservando las políticas 8 y 9 del procedimiento de anticipo de sueldos, expedido mediante Resolución administrativa EPMTPQ-GG-2014-001 de 30 de enero de 2014 informo que la novedad con los garantes fue producida por error en la aplicación de la fórmula que calculaba únicamente el promedio de los ingresos y sus descuentos sin considerar la cuota mensual asignada a la persona a quien garantiza...”.

Lo señalado por la Coordinadora Financiera encargada, ratifica lo comentado por el Equipo Auditor, al señalar que existió un error en la aplicación de la fórmula que calculaba únicamente el promedio de los ingresos y sus descuentos sin considerar la cuota mensual asignada a la persona a quien garantiza.

Los hechos revelados ocurrieron debido a la falta de revisión y validación de la información laboral del solicitante y garante, para determinar si procedía o no la concesión del anticipo, por parte de los Coordinadores de Talento Humano, de los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2015, entre el 11 de febrero y el 16 de abril de 2015; y, entre el 21 de abril y el 31 de mayo de 2015, así como a la falta de análisis financiero para determinar la liquidez de solicitante y garante, por parte de los Coordinadores Financieros de los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2014; entre el 1 de mayo y el 19 de junio de 2014; entre el 24 de julio de 2014 y 28 de febrero de 2015 ; y, entre el 2 de marzo y el 30 de junio de 2015, ocasionando que se otorguen anticipos de sueldo sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Diez

Conclusión

Los Gerentes Generales aprobaron 797 solicitudes de anticipo de sueldo, por 1 301 150,25 USD, previo a la validación de los Coordinadores de Talento Humano y Financieros, no obstante de la muestra analizada a 405 casos se determinaron que en 143 de ellos por 377 252,00 USD, no se validó la información respecto al tiempo mínimo de servicio, liquidez del servidor y garante y cronograma, ocasionando que se otorguen anticipos de sueldo sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Recomendación

Al Gerente Administrativo Financiero

1. Dispondrá a los Coordinadores de Talento Humano y Financiero se cercioren que previo a firmar en la solicitud de anticipo de sueldo, se consigne la información validada tanto del solicitante como del garante e indiquen si procede o no el anticipo, con la finalidad de respaldar y garantizar la recuperación de los valores concedidos.

Falta de análisis y verificación de saldos

Cuenta 1.1.2.01 Anticipos a Servidores Públicos

La cuenta 1.1.2.01.01 Anticipo remuneraciones corto plazo al 30 de junio de 2015, presentó un saldo de 8 255,19 USD, de los cuales 2 120,31 USD corresponden a valores que adeudan 5 ex servidores.

A continuación se detallan los valores adeudados:

Auxiliar Contable	Saldo al 30 de Junio de 2015 en USD
7978720	140,00
8558638	810,00
10183169	37,12
10892991	894,88
14013875	238,31
Total	2 120,31

Fuente: Área de Contabilidad

Once

La cuenta 1.1.2.01.02.01 Anticipo valores por recuperar al 30 de junio de 2015 tiene un saldo de 2 456,00 USD, de los cuales 2 023,00 USD corresponden a valores pendientes de pago de 2 ex servidores, el primero por un siniestro con la Unidad A034 por 448,00 USD y segundo por un anticipo de sueldos de 1 500,00 USD más 75,00 USD por un saldo de un préstamo realizado por la Asociación para la compra de víveres, el detalle es el siguiente:

Auxiliar	Saldo en USD
1192689	448,00
2319817	1 575,00
Total	2 023,00

Fuente: Área de Contabilidad

Con Memorando UAI-2015-034 de 18 de agosto de 2015, se solicitó a la Gerente Administrativa Financiera disponga al Coordinador de Talento Humano, informe respecto de las liquidaciones y las acciones tomadas para la recuperación de los valores anteriormente señalados, quien con Memorando TH-2015-1335 de 11 de septiembre de 2015, informó que a los mencionados ex servidores se les ha llamado por teléfono y se les ha enviado notificaciones, sin embargo no se han acercado a cancelar la deuda, por lo que las liquidaciones no han sido tramitadas, el caso del auxiliar 10892991 por 894,88 USD, señaló que no tiene registrado ningún valor por anticipo de sueldo, se trata de un faltante de un celular que está registrado erróneamente como anticipo de sueldo, con asiento de diario; en el caso de los auxiliares 8558638 y 14013875, con oficio TH-2014-460 de 12 de junio de 2014 se notificó al Ministerio de Relaciones Laborales, se incluya en el registro de impedimentos para laborar en el sector público.

Cuenta 1.1.2.05 Anticipo proveedores bienes y servicios y 1.1.2.07 Anticipo obligaciones otros entes públicos

El saldo de la cuenta anticipo proveedores bienes y servicios al 31 de diciembre de 2014 fue de 8 739,30 USD, valor que se reclasificó en el 2015 a la cuenta anticipos años anteriores, dicho monto está conformado por 10 deudores, que según los registros contables corresponden a gastos contabilizados como anticipos, que no se cerraron por falta de documentos de respaldo; además, el saldo de la cuenta anticipo obligaciones otros entes públicos, al 31 de diciembre de 2014 fue de 176 013,43 USD y al 30 de junio de 2015 de 256 222,71 USD, de los cuales 50 906,58 USD

Doce Años

corresponde a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas por gastos varios incurridos para la operación del Corredor Suroriental y 35 938,87 USD a la cuenta por cobrar glosa responsabilidad patronal por liquidaciones de obligaciones patronales de 3 trabajadores que sufrieron accidentes de trabajo, establecida por la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, cuentas que fueron creadas en el 2009 y 2010 y que se mantienen al 30 de junio 2015, sin que los Gerentes Administrativos Financieros hayan dispuesto el análisis y verificación de los saldos.

A continuación se detallan las cuentas anteriormente mencionadas:

Auxiliar	Proveedor	Saldo al 2015-06-30 en USD	Fecha de creación
455878		200,00	2008/05/01
9164725		367,29	2008/10/30
9283822		59,09	2008/12/01
13169165		10,04	2008/11/20
68038270	INEC	48,38	2008/08/13
68145780	COMISION NACIONAL DE TRANSITO	1 582,00	2010/10/21
90007510	ALMACENES JUAN EL JURI CIA. LTDA.	47,12	2008/09/05
90707644	TRAVIMAR CIA. LTDA.	5 220,42	2008/10/02
90952150	SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.	210,20	2009/09/29
91798120	HONEY HONEY S.C.C.	994,76	2008/10/30
		8 739,30	

Fuente: Área de Contabilidad (Estados Financiero 2014 y 2015)

Al respecto los Gerentes Administrativos Financieros, de los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero y el 5 de mayo de 2014; entre el 22 de julio y el 19 de enero de 2015; entre el 20 de enero y el 10 de junio de 2015, inobservaron la Norma de Control Interno de 405-11 Conciliación y constatación.

Además, incumplieron el número 7.4.1 Atribuciones y Responsabilidades, letra b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, que estipula:

"... Implementar, organizar y dirigir los procesos, normas internas y políticas en materia administrativa, financiera y adquisiciones de la Empresa..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, con oficio UAI-143 y 157 de 10 de septiembre y 7 de octubre de

Trece Ayo

2015, se comunicaron los resultados provisionales a la Contadora General encargada, quien con documento s/n de 18 de septiembre de 2015, indicó:

"... Durante el mes de febrero de 2014 entregué a la Econ... memorandos fragmentando las novedades de las cuentas a fin de obtener disposición para su regulación; así en el memorando CTB-2014-010 se detalló las novedades en la cuenta 1.1.2.05 Anticipo proveedores bienes y servicios. Memorando CTB-2014-011 se detalló las novedades en la cuenta 1.1.2.07 Anticipo obligaciones otros entes públicos. Memorando CTB-2014-015 se detalló las novedades en la cuenta 1.1.2.15 Anticipo de viáticos.- Cabe indicar que los saldos que se arrastran corresponden a registros de años 2008, 2009 y 2010 en muchos casos no se registraron como gastos en el año respectivo, por lo que no podían ser registrados como tales en períodos actuales siendo necesario realizar ajustes a años anteriores o al patrimonio, lo cual debía ser autorizado por la máxima autoridad de la Empresa..."

Lo señalado por la Contadora General encargada, ratifica lo comentado por Auditoría al indicar que existían novedades en las cuentas.

De igual manera, con oficios UAI-158, 159, 160 y 161 de 7 de octubre de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Gerentes Administrativos Financieros, sin obtener respuesta.

Los hechos señalados ocurrieron debido a que los Gerentes Administrativos Financieros, de los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero y el 5 de mayo de 2014; entre el 22 de julio y el 19 de enero de 2015; entre el 20 de enero y el 10 de junio de 2015, no dispusieron el análisis y verificación de la conformidad de que los saldos reflejados en los registros contables correspondan a transacciones realizadas, lo que ocasionó que no se determine la morosidad, antigüedad de los saldos, gestión de cobro, acciones correctivas y ajustes que ameriten.

Conclusión

En la cuenta anticipo de fondos, se mantuvieron saldos de años anteriores por cuanto los Gerentes Administrativos Financieros no dispusieron el análisis y verificación de la conformidad de que los saldos reflejados en los registros contables correspondan a transacciones realizadas, lo que ocasionó que no se determine la morosidad, antigüedad de saldos, gestión de cobro, acciones correctivas y ajustes que ameriten.

Catorce Ago.

Recomendación

J0019

Al Gerente General

2. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero que se realice un análisis y confirmación de los saldos de la cuenta Anticipo de Fondos, con la finalidad de determinar novedades e implementar acciones correctivas que les permita reflejar la información financiera real.



Dr. Ramiro Naranjo

AUDITOR INTERNO EPMT PQ